



Número de Registro: _____

FICHA DE REPORTE DE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITIDOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTATAL DE HIDALGO.

La presente ficha tiene la finalidad de registrar los asuntos que sean remitidos a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, sobre posibles casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que se presentan en el municipio y de ser necesario dar seguimiento.

Datos Generales del Solicitante	
Fecha:	*
Nombre de la persona que presenta la queja:	Teléfono:
Dirección:	
Comunidad:	*Municipio y Localidad:
Parentesco con el infante:	
MEDIO POR EL CUAL SE RECIBIÓ EL CASO:	
Petición Ciudadana ()	Redes Sociales ()
Oficio ()	Derivado de un viaje o reunión ()
Vía telefónica a la oficina ()	
Solicitud directa de la niña, niño o adolescente () correo electrónico ()	
Otro Especifique:	
DESCRIBIR INSTANCIAS QUE HAN CONOCIDO DE LOS HECHOS:	





Datos Generales del Infante Afectado		
Nombre completo con apellidos.	Fecha de Nacimiento	*Edad
Escolaridad: Sí () No () En caso de contestar sí favor de especificar el grado escolar:		
Sexo: F () M ()		
¿El Infante presenta alguna discapacidad? Sí () No () En caso de contestar Sí favor de describirla:		
¿La niña, niño o adolescente pertenece alguna Etnia? Si () no ()		
Dirección:		
Datos del Padre		Datos de la Madre
Nombre:		Nombre:
Teléfono:		Teléfono:
Dirección:		Dirección:
Ocupación:		Ocupación:



Estado Civil: Casados () Divorciados () Unión libre () Viudos() Separados() Mamá Soltera () Papá Soltero ()	
DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS REFERIDOS	
Fecha en la que ocurrieron los hechos:	Nombre de la autoridad de primer contacto de SIPINNA Municipal que atendió:
Detalle de los hechos:	
INDIQUE EL O LOS DERECHO(S) PRESUNTAMENTE VULNERADO(S) DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:	
() Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. () Derecho de prioridad. () Derecho a la identidad. () Derecho a vivir en familia. () Derecho a la igualdad sustantiva. () Derecho a la no discriminación. () Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral. () Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. () Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social. () Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	() Derecho a la educación. () Derecho al descanso y al esparcimiento. () Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. () Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información () Derecho de participación. () Derecho de asociación y reunión. () Derecho a la intimidad. () Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso. () Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. () Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los





	servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Compromisos del funcionario para atender el suceso:	
GESTIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA:	
Se reportó a la instancia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, adolescentes y la Familia del DIF de la Región Sí (<input type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>) No En caso de contestar sí indique el nombre de la persona que le atendió:	





AVANCES DEL CASO, INDICANDO FECHA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	
¿Ha intervenido alguna otra instancia gubernamental de la región? Sí () No () En caso de contestar sí indique cuál instancia:	
Comentarios Generales:	
Nombre y firma de la persona que reporta la información:	Nombre y firma del Secretario Ejecutivo

PROPÓSITO POR EL CUAL SE RECIBAN SUS DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del **Sistema Municipal de Información de Niñas, Niños y Adolescentes**, con fundamento en los artículos 37,38 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 24 y 25 de su Reglamento y cuya finalidad es, cuya finalidad es **integrar la información estadística que recabe en el ejercicio de sus atribuciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral a través de su Secretaría Ejecutiva**, y podrán ser transmitidos a la **Secretaría Ejecutiva Estatal y Nacional** con la finalidad de **monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las medidas de protección especial, incluido el seguimiento y conclusión del plan de restitución de derechos a que se refiere el artículo 120 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo**, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la **Secretaría Ejecutiva Municipal**.





Así mismo, el titular de los datos personales podrá ejercer su derecho a conocer, corregir, actualizar o suprimir la información referente a él ante la Presidencia Municipal.

